

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.886

Jueves 27 de Junio de 2024

Página 1 de 4

### Normas Generales

CVE 2510676

#### MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

#### DECLARA MONUMENTO NACIONAL, EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTOESCA, EL PASAJE TRÉNOVA, COMUNA DE RANCAGUA, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Núm. 21.- Santiago, 31 de mayo de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 3° N° 25 de la ley N° 21.045, que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la ley N° 17.288 que legisla sobre Monumentos Nacionales, modifica las leyes N° 16.617 y N° 16.719, deroga el decreto ley N° 651, de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo N° 11, de 2018, que modifica el decreto supremo N° 19, de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el acta de sesión extraordinaria de fecha 18 de octubre de 2023 del Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en los antecedentes que obran en el expediente de declaratoria.

Considerando:

1. Que, la solicitud de declaratoria fue presentada por el Sr. Eduardo Soto Romero, entonces Alcalde de la comuna de Rancagua, en ella, solicita la declaración como Monumento Nacional, en la categoría de Zona Típica o Píntoresca, del Pasaje Trénova, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con el objetivo de proteger los inmuebles que se construyeron para darles residencia a los profesionales norteamericanos inmigrantes que fueron parte del proceso de desarrollo industrial de la naciente empresa "Braden Copper Company" que se formó para explotar la mina de cobre "El Teniente". El conjunto urbano fue ícono de la creciente ciudad de Rancagua, que a principios del siglo XX incrementó su desarrollo urbano y social en torno a la industria local y minera.

2. Que, el Sr. Luis Trénova Guerra creó la Fábrica de Hielo Trénova y aprovecha la vecindad de los terrenos donde operaba la Braden Copper Company; al observar que Rancagua no tenía la oferta inmobiliaria con las condiciones adecuadas para alojar a la población inmigrante norteamericana, genera un proyecto urbano arquitectónico que permitió dar respuesta a la demanda de habitación con la construcción de 22 residencias, comenzando en 1910 y finalizando en 1916. Lo anterior se tradujo en un estándar de habitabilidad único en la comuna al incluir variables, tales como agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, morfología y programa arquitectónico, disposición y precisiones ornamentales. El proyecto se conformó programáticamente como un cité, con una escuela escudada del pabellón norteamericano dentro del conjunto.

3. Que, las viviendas ubicadas en la fachada poniente norte presentan un perfil de relación entre la fachada continua y el antejardín, con una relación visual directa entre el espacio exterior y la vivienda. En la fachada oriente, entre la antigua escuela y Av. Millán, se interrumpe la fachada continua y se retranquea, formando un antejardín en todo el tramo. En ambas veredas se

CVE 2510676

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

enfrentan las fachadas originales del proyecto y se establecen límites físicos, por lo que la arquitectura y la arborización acompañan el recorrido para reconstruir una imagen urbana preexistente. Se produce una anomalía en los lineamientos urbanos del Pasaje en el terreno de la ex Fábrica de Vidrio, con una separación de la orientación constructiva. El límite del Pasaje se conforma por el emplazamiento del canal Juan Molina, mientras que el límite norte se relaciona a la línea férrea del tren a Sewell.

4. Que, el modelo arquitectónico se puede comprender como una solución única a dos escalas: La escala de barrio y conjunto, que permite que el espacio común del Pasaje sea privado, y los estándares espaciales, constructivos y decorativos, que generaron un confort único para los habitantes norteamericanos. Existe homogeneidad en los componentes arquitectónicos del polígono, reflejado en el sistema de agrupamiento, altura, volumetría y materialidad. Una de las características más destacadas es que el Pasaje poseía un sistema propio de generación eléctrica mediante bobinas.

El sistema constructivo en su mayoría se estructura en base a muros sobre fundaciones de piedra y fachadas de albañilería de ladrillo, utilizándose sistemas como la albañilería de adobe y tabiquería de madera con adobillo. También se presenta estructura de madera en techumbre. La estructura es sismo-resistente en base a entramados, con buen comportamiento ante esfuerzos horizontales. Se identifican elementos formales predominantes de la corriente Neoclásica con interpretaciones autóctonas, al igual que detalles arquitectónicos de trabajo de herrerías y balaustras con madera de roble en alféizar de ventanas.

5. Que, en general, el Pasaje se encuentra en un buen estado de conservación, con ciertas intervenciones de liberación de vanos, cambios de materialidad por deterioro de algunas cornisas y agregados de fachada. En general, el interior de las viviendas también mantiene la estructura original.

6. Que, los atributos que presenta el bien y que se reconocen por el Consejo de Monumentos Nacionales, son los siguientes:

- Presencia de inmuebles de alto valor arquitectónico, histórico y social.
- Lleno sobre vacío.
- Puertas y ventanas enmarcadas en pilastras con cornisa superior (madera).
- Puertas y ventanas de doble hoja batiente con postigos (madera).
- Puertas y ventanas de doble hoja batiente (madera).
- Antetecho con cornisa de madera o ladrillo.
- Zócalo con remate superior.
- Balaustradas de madera de roble sobre antepechos.

7. Que, como valores que sustentan la solicitud de declaración como Monumento Histórico, el Consejo de Monumentos Nacionales reconoce específicamente los siguientes:

- Valor histórico: El sector que se solicita proteger está asociado a uno de los íconos del desarrollo industrial del país (minera Braden Copper Company), la que inicia sus operaciones desde Rancagua, ubicándose en un lugar estratégico de la ciudad, en torno al Canal Juan Molina y contiguo a la línea del tren de Ferrocarriles del Estado.

El Pasaje Trénova se emplaza dentro de un territorio pujante, enmarcado dentro de la consolidación del desarrollo industrial de fines del XIX y principios del siglo XX, proyectando e interpretando desde la industria la transformación urbana que moldearía Rancagua, posicionándose como el primer "gueto" urbano de la ciudad, impulsado por un chileno descendiente de italiano, Luis Trénova Guerra.

- Valor urbano: El Pasaje Trénova se manifiesta como un enclave urbano contiguo a los dos principales corredores industriales de Rancagua y ejes del transporte nacional (longitudinal sur), de principios del siglo XX, que emplazado en la arista sur poniente del damero fundacional, con límites tales como el tren a Sewell y el Canal Molina, se vincula directamente con el impacto urbano, social y económico que generó el patio El Teniente en su entorno, en estrecha relación con la consolidación del barrio Estación, lo cual da cuenta de una época en que Rancagua pasó de ser una "villa" a una "urbe".

- Valor arquitectónico: Su composición programática de las viviendas y su relación con el conjunto urbano lo transforman como el primer cité moderno de la Región, vestigio baluarte de la era industrial en Rancagua. Nace de la visión empresarial de Luis Trénova para dar respuesta a la demanda de habitación para alojar permanentemente a la población norteamericana de la Braden Copper Company, construyendo 20 viviendas, 1 escuela y parque común, que dialogan en forma única con los espacios públicos exteriores (pasaje), espacios comunes (parque) y

espacios privados (viviendas), a lo que se sumó la escuela, permitiendo así una vida íntegra dentro del conjunto, como un espacio privado con un tipo de convivencia propia de estilo norteamericano y un alto estándar arquitectónico estilístico, dotados de agua potable, alcantarillado, calle empedrada, luz eléctrica propia y alumbrado público, transformando al Pasaje en la vanguardia arquitectónica y urbana de Rancagua por muchos años.

• Valor social: Evidencia el encuentro y convivencia entre culturas, testigo de los procesos de reivindicación de los derechos laborales y la presencia de personajes emblemáticos rancagüinos y foráneos que influyeron en el desarrollo y crecimiento de Rancagua, de principios del siglo XX.

Desde su origen, el Pasaje Trénova estuvo rodeado de grandes rancagüinos y otros personajes foráneos y extranjeros, partiendo con su fundador, Luis Trénova Guerra, quien fuese filántropo y Alcalde de Rancagua en 1927; su vecino William Braden Burford, conocido como el "Rey del Cobre", fundador de la empresa minera norteamericana Braden Copper Company, cuna de la minería del cobre en Chile; su amigo Nicolás Rubio, con la fábrica de conservas más grande de Sudamérica; el gran "Lucho Gatica", y hechos únicos como el cierre de campaña del entonces candidato y futuro Presidente Pedro Aguirre Cerda en el Parque del Pasaje Trénova en el año 1938, entre otros.

El Pasaje Trénova hoy se posiciona como un espacio de cohesión social, que se ve reflejado en las múltiples actividades que realizan los residentes y vecinos, destacando la celebración del Día de los Patrimonios cada año.

8. Que, en sesión extraordinaria de fecha 18 de octubre de 2023, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó de forma unánime aprobar la solicitud de declaración y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto que declare Monumento Nacional, en la categoría de Zona Típica o Pintoresca, el Pasaje Trénova, ubicado en la comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, incorporando a dicho decreto el plano de límites oficial N° 34-2023.

Decreto:

**Artículo primero:** Declárase Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica o Pintoresca el Pasaje Trénova, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, individualizado y graficado según plano de límites oficial N° 34-2023, el cual se adjunta, estableciendo un área protegida de 7.726 m<sup>2</sup>, en los siguientes términos:

Tramo	Descripción del área de protección
1 - 2	Límite norte, línea por solera sur de avenida Capitán Antonio Millán.
2 - 3	Límite oriente, línea proyectada desde solera sur de Avenida Capitán Antonio Millán, hasta límite de predio, siguiendo por línea oficial oriente de calle San Martín.
3 - 4	Límite nororiente, línea por deslino de predio.
4 - 5	Límite suroriente, línea por fondos de predio.
5 - 6	Límite sur, línea por deslino de predio.
6 - 7	Límite surponiente, línea que cruza calle San Martín desde línea oficial oriente, hasta línea oficial poniente de la misma calle.
7 - 8	Límite poniente, línea por línea oficial poniente de calle San Martín.
8 - 9	Límite sur, línea por deslino de predio.
9 - 10	Límite norponiente, línea por fondos de predio.
10 - 11	Límite norte, línea por deslino de predio.
11 - 12	Límite norponiente, línea por deslino de predio.
12 - 1	Límite norponiente, línea proyectada desde línea oficial sur de avenida Capitán Antonio Millán, hasta solera sur de avenida Capitán Antonio Millán.

Coordenadas SIRGAS - CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
1	338.949	6.217.172
2	338.970	6.217.169
3	338.960	6.217.119
4	339.011	6.217.109
5	338.976	6.217.015
6	338.941	6.217.022
7	338.930	6.217.029
8	338.938	6.217.068
9	338.920	6.217.071
10	338.935	6.217.148
11	338.944	6.127.146
12	338.947	6.217.163

**Artículo segundo:** Archívese oficialmente el plano N° 34-2023 de límites del Pasaje Trénova, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con el fin de dejar constancia indubitada de su contenido y ajustarse al principio de transparencia y publicidad que debe imperar en los procedimientos administrativos de los órganos de la Administración del Estado.

**Artículo tercero:** Incorpórase el presente decreto al Registro Patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente y lo dispuesto por el artículo 3° N° 30 de la ley N° 21.045, que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

**Artículo cuarto:** Incorpórese por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales la presente declaración de Monumento Nacional, en la categoría de Zona Típica o Pintoresca, el Pasaje Trénova, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el Registro de Monumentos Nacionales a que se refiere el N° 4 del artículo 30 de la ley N° 21.045.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Valentina Latorre Rincón, Subsecretaria (S) del Patrimonio Cultural.